



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**El acogimiento institucional prolongado o indefinido y su
incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y
adolescentes.**

AUTOR:

Escalante Guerrero, Sughey Ana

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TUTOR:

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío Mgs.

Guayaquil, Ecuador

09 de febrero de 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Escalante Guerrero, Sugey Ana**, como requerimiento para la obtención de título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTORA

f. _____

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Roció Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig Mir, Mgs.

Guayaquil, 09 de febrero del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Escalante Guerrero, Sugey Ana

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, “**El Acogimiento Institucional prolongado o indefinido y su incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.**”, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 03 de febrero del 2023

LA AUTORA

f. _____
Escalante Guerrero, Sugey Ana



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Escalante Guerrero, Sugey Ana**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “**El Acogimiento Institucional prolongado o indefinido y su incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 09 de febrero del 2023

LA AUTORA:

f. _____
Escalante Guerrero, Sugey Ana

URKUND

The screenshot shows the URKUND web interface. The main content area displays document information: **Documento**: Trabajo ESCALANTE SUGEY.docx (D155307335), **Presentado**: 2023-01-09 15:49 (-05:00), **Presentado por**: alexandra.ruano@cu.ucsg.edu.ec, **Recibido**: alexandra.ruano.ucsg@analysis.orkund.com, and **Mensaje**: ESCALANTE SUGEY. A yellow highlight indicates that 2% of the 9 pages consist of text from 1 source. On the right, a 'Lista de fuentes' (List of sources) panel is open, showing a table with columns for 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo'. The list includes several entries from the Universidad Católica de Santiago de Guayaquil and the Universidad Regional Autónoma de los Andes. At the bottom, there are navigation icons and a status bar with '0 Advertencias', 'Reiniciar', and 'Compartir' buttons.

TUTORA

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Roció Mgs.

AUTORA

Escalante Guerrero, Sugely Ana

EDICATORIA

Por el apoyo constante y el gran esfuerzo que ha hecho por verme salir adelante, dedico este trabajo a mi esposo: Carlos Naranjo, quién ha sido el pilar fundamental y con sus palabras de apoyo han sabido ayudarme a no darme por vencida.

A mi motivo de mi vida mis padres, hijos, hermanas quienes me han impulsado a seguir adelante y no rendirme en mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios primeramente por que sin el nada somos, por mantenerme con salud, inteligencia, sabiduría y por darme la oportunidad de estudiar esta hermosa carrera.

Agradezco a mi esposo, padres, hermana, hijos por el apoyo constante que siempre he recibido de ellos, a mi tutora por orientarme con sabiduría y paciencia, gracias por su apoyo absoluto, los agradezco infinitamente.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f.

AB. Abg. Alexandra del Rocío Ruano Sánchez, Mgs.

TUTOR

f.

AB. PAREDES CAVERO, ANGELA MARIA, MGS.

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f.

AB. COMPTE GUERRERO, RAFAEL ENRIQUE, MGS.

OPONENTE

Índice General

INTRODUCCION.....	2
CAPITULO I	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Problema.....	3
1.3 Justificación.....	4
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo General	5
1.4.2 Objetivos Específicos	5
1.5 Delimitación De La Investigación	5
1.6 Formulación Del Problema	6
1.7 Interrogantes de la Investigación.....	6
MARCO DE DEFINICIONES TEORICAS Y CONCEPTUALES.....	7
2.1 Medidas de Protección.....	7
2.2 Diferencias entre las competencias en el ámbito judicial y administrativo.....	7
2.2.1 Competencias en el Ámbito Administrativo	7
2.3 Sistema de protección de derechos aplicado por la Junta Cantonal.....	9
Competencias en el Ámbito Judicial.....	9
Adopción	9
Acogimiento Institucional	9
Acogimiento Familiar.....	10
2.4 Semejanzas y diferencias entre el Acogimiento Familiar e Institucional	10
MARCO LEGAL.....	13
2.5 Código de la niñez y adolescencia.....	13
2.6 Convención de los Derechos del Niño.....	13
2.7 Constitución de la república del Ecuador.....	14
METODOLOGÍA	14
Población y muestra	15
Técnica e instrumento:.....	15
Instrumentos.	15
3.1 Resultados obtenidos	16
3.2 Resultado Del Análisis	18
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	19
PROPUESTA.....	21

BIBLIOGRAFIA..... 22

RESUMEN

El acogimiento institucional es una medida de protección dispuesta por una autoridad judicial la cual se da en los casos en donde no es posible el acogimiento familiar y se efectúa para que aquellos niños niñas y adolescentes privados de un mediofamiliar pertenezcan a una entidad, tiene carácter temporal y está consagrado en los artículos 232, 233 y 234 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, sin embargo no existe un reglamento que estipule un tiempo determinado en dichas instituciones ni la garantía de reinsertar a los individuos a un seno familiar. Resulta necesario e imprescindible establecer parámetros temporales que garanticen a los niños niñas y adolescentes su re inserción dentro de la comunidad. La no permanencia de un menor de edad dentro de su comunidad o un seno familiar lleva de la mano un desarraigo en su comportamiento y a su vez se comprometen sus derechos. Con la finalidad de evitar subsanar esta clase de acción de la corresponsabilidad Estatal, familiar y de la sociedad; es importante investigar alternativas que permitan evitar la vulneración de derechos en los menores que sean sujetos del acogimiento institucional, buscando como prioridad la reintegración y restauración de los niños o adolescentes en su propio círculo familiar; y, subsecuentemente determinar políticas vinculadas al apoyo y protección familiar; así como un mecanismo sumario de adopción, cuyo objetivo es que existan menos niños o adolescentes bajo el acogimiento institucional.

Palabras Claves: acogimiento institucional, corresponsabilidad, reintegración, adopción, restauración, código orgánico.

ABSTRACT

Institutional foster care is a protection measure ordered by a judicial authority which is given in cases where family foster care is not possible and is carried out so that those children and adolescents deprived of a family environment belong to an entity, it is temporary and is enshrined in articles 232, 233 and 234 of the Organic Code of Childhood and Adolescence, however there is no regulation that stipulates a specific time in such institutions or the guarantee of reintegrating individuals to a family environment. It is necessary and essential to establish time parameters that guarantee children and adolescents their reintegration into the community. If a minor does not remain within his or her community or family, his or her behavior is uprooted and his or her rights are compromised. In order to avoid or remedy this kind of action of co-responsibility of the State, family and society, it is important to investigate alternatives to avoid the violation of rights in children who are subject to institutional care, seeking as a priority the reintegration and restoration of children or adolescents in their own family circle, and subsequently determine policies related to family support and protection, as well as a summary adoption mechanism, whose objective is that there are fewer children or adolescents under institutional care.

Key words: institutional care, co-responsibility, reintegration, adoption, restoration, organic code.

INTRODUCCION

El Estado ecuatoriano, como entidad o institución protectora, adopta medidas judiciales destinadas a dar protección a los niños y adolescentes de distintas formas de maltrato tales como el castigo físico, abuso psicológico, negligencia, abuso sexual, etc.; dado en el círculo de la familia. Se debe dar afecto, protección y seguridad a los niños y adolescentes, tal como lo consagra la normativa del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia que determina medidas en el ámbito administrativo como en el ámbito judicial. Basado en esto enmarcare el desarrollo de mi trabajo de titulación dentro del ámbito jurídico de la figura del acogimiento institucional.

En la Medida judicial se consagra a la figura del acogimiento institucional, el cual es dado como régimen de excepción, aplicado como última ratio en el momento que el niño adolescente es separado del círculo de la familia por varios motivos; y, el menor queda sin ninguna clase de protección lo que le produce un potencial perjuicio.

En base a tal contexto, dentro del capítulo I se realizará una breve explicación de la problemática en donde la no determinación de tiempo específico de permanencia provoca a largo plazo inconvenientes en los individuos acogidos a esta medida, en el Capítulo II el análisis y exposición de teorías, así como también de posiciones conceptuales de doctrinarios que justifican y sostienen la aplicación de medidas de protección a favor del niño o adolescente, tal como es la figura del acogimiento institucional. Y dentro del mismo capítulo el fundamento jurídico nacional en donde se destacan los artículos que permiten a la comunidad tener conocimiento de las medidas tomadas o aplicadas, así como verificar los aportes positivos y beneficiosos por parte de la legislación.

Finalmente, en el capítulo III, se presentará el análisis de los resultados del marco metodológico, aplicado de manera específica en la comunidad para obtener datos reales y beneficiosos, esto permitirá arribar a conclusiones relacionado al tema con el objeto de determinar una propuesta de solución, dada ante tal problemática evidenciada.

CAPITULO I

1.1 Antecedentes

La institucionalización o también conocido como el acogimiento institucional, es la medida de protección judicial empleado en última instancia, cuando se profiere o evidencia maltrato al niño o adolescente, pero sin embargo actualmente en el Ecuador es una medida de protección que se utiliza constantemente en la práctica, tema que inspira a buscar alternativas nuevas para esta clase de medida, debido a varios informes que han sido emitidos por los organismos internacionales, donde se detecta que esta medida resulta perjudicial en este pequeño grupo de atención prioritaria.

Desde una perspectiva general y poco estudiada aquellos jóvenes que salen de un centro de acogida debido al cumplimiento de la edad límite en la que puedan pertenecer allí no siempre logran una alta calidad de vida ya que al no crecer en familia pueden sentirse inútiles e incapaces de realizar cualquier cosa pues poseen inestabilidad y se convierten en fuentes de inseguridad emocional lo que deteriora su autoestima al momento de presentarse al mundo y verlo como un lugar terriblemente peligroso debido a la desconfianza de no pertenecer directamente al grupo social.

1.2 Problema

El abandono de niños niñas y adolescentes es un gran problema en el que se ven inmersos muchos países. - Por lo cual existen orfanatos albergues o casas hogar conocidas como centros de acogimiento institucional ya que es la única opción del Estado para otorgarles un espacio de protección debido a las distintas razones por las cuales no puedan gozar de protección familiar. De hecho, esto ya tiene implicación social sino también jurídica ya que se pone en presencia los derechos a los cuales puedan privarse los menores que pertenezcan a estos centros.

Sin embargo, no existen medidas que garanticen la inserción de estos objetos dentro de un ambiente familiar por lo que tienden a permanecer largos periodos de tiempo en los centros de acogida o incluso de manera indefinida hasta cumplir la mayoría de edad en donde pasan a ser responsables de cada una de sus acciones viéndose enfrentados de manera individual a una gran sociedad.

La problemática presentada radica en que el acogimiento institucional es prolongado e indefinido ya que no existen políticas públicas en el en el estado que sean claras para evitar que los niños niñas y adolescentes permanezcan por mucho tiempo en los centros.

1.3 Justificación

Dentro del presente trabajo investigativo se evidencia un problema actual en Ecuador que involucra al porvenir de miles de niños o adolescentes, los cuales no pueden disfrutar plenamente del cuidado, compañía y acogida de sus progenitores, un derecho que le corresponde a este grupo vulnerable, reconocido y consagrado en la normativa constitucional y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

El acogimiento institucional es planteado como una medida judicial con carácter temporal instituida y consagrada en los artículos 232, 233 y 234 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, pero sin embargo resulta común que el niño o adolescente en esta situación viva por varios años dentro de este centro de acogida institucional, sin que se le ofrezca una mejor alternativa.

El acogimiento institucional resulta ser un problema actual, por motivos ya sea de pandemia, condiciones económicas que vive el país en este siglo XXII, crisis carcelaria, crisis social, así como también por embarazos de adolescentes, los cuales se dan con mucha frecuencia y consecuentemente niños abandonados a su corta edad o pertenecientes a hogares en donde se ven afectados sus derechos y su integridad por lo que deben ser separados de los mismos.

Otro motivo es la violencia derivada por factores culturales y sociales que provocan también que muchos niños o adolescentes se encuentren en situación de riesgo y deben ser acogidos por instituciones que funcionan como: casa hogar, alberges, orfanatos; algunos de los menores por tiempo indefinido dentro de este tipo de centro, circunstancia que conlleva a una vulneración de sus derechos, tal como lo es el desenvolverse normalmente durante su proyecto de vida.

La actual necesidad se encuentra en que dentro de la normativa del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia no solamente se determine los parámetros respecto a esta medida, sino que los mismos se cumplan y se establezcan tiempos determinados para la reinserción de los individuos a su seno familiar o a una familia sustituta que cumpla con las medidas requeridas de adopción, es importante aportar y buscar situaciones jurídicas, con el fin de evidenciar la actual situación que atraviesan niños o adolescentes que están en esta clase de instituciones.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

- Determinar de qué manera se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes sujetos de acogimiento institucional prolongado o indefinido.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar el acogimiento institucional del niño o adolescente en la normativa jurídica ecuatoriana.
- Establecer medidas que permitan reducir el impacto de la problemática planteada.

1.5 Delimitación De La Investigación

Objeto de estudio: Acogimiento institucional Campo de acción:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Campo Espacial:

- Instituciones de acogida del Ecuador Periodo:
- Primer semestre del año 2022.

1.6 Formulación Del Problema

¿De qué manera el acogimiento institucional prolongado o indefinido incide en la vulneración de los derechos de niños niñas y adolescentes de los centros de acogida del Ecuador?

1.7 Interrogantes de la Investigación

- ¿Cuál es la institución jurídica del acogimiento institucional en la jurisprudencia ecuatoriana?
- ¿Cuáles son las consecuencias sociales y jurídicas que tiene la figura del acogimiento institucional llevado a cabo en forma prolongada en niños y adolescentes?
- ¿De qué forma podría vulnerarse los derechos del niño o adolescente en estancias prolongadas dentro de estos centros?

CAPITULO II

MARCO DE DEFINICIONES TEORICAS Y CONCEPTUALES

2.1 Medidas de Protección

Las medidas de protección jurisdiccionales determinadas en la normativa ecuatoriana, son decretadas para la protección de derechos del niños o adolescentes en los casos que este se encontrare vulnerado o amenazados dentro del entorno en que vive. Las medidas de protección serán las decisiones, actitudes y acciones ejecutado por un Estado mediante su institucionalidad con el objetivo de determinar mecanismos o técnicas de resguardo y cuidado de los diferentes actores sociales, tales como el niño o adolescente, cuyo fin es el observar, proteger y preservar aquellos derechos y/o bienes jurídicos ante una posible vulneración o agresión de los estos. (Casas,2015)

Doctrinario indica que la normativa determina que las medidas de protección tendrán como finalidad:

- a) Restituir el derecho vulnerado,
- b) Hacer cesar el acto; y, c) Asegurarle el respeto que debe ser de manera permanente de todos los derechos. (Rumipamba, 2014, p. 33)

En conclusión se puede observar de manera clara que la finalidad de las medidas de protección no se reduce a detenerse en la situación inmediata que está afectando al niño, niño o adolescente; por cuyo motivo el caso llego la Junta Cantonal de la Protección de Derechos en Niñez y Adolescencia; y, en el restituir el derecho que ha sido vulnerado, sino que más bien entraña lo que es una obligación superlativa, la cual es el asegurarle el respeto de manera permanente de los derechos que tiene el niño.

2.2 Diferencias entre las competencias en el ámbito judicial y administrativo.

Existen diferencias entre las competencias en el ámbito administrativo y el ámbito judicial, las cuales se procederá a dar una explicación de cada una de ellas, a continuación:

2.2.1 Competencias en el Ámbito Administrativo

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en su Título IV, de los organismos

de protección, defensa y exigibilidad de derechos, en el Capítulo I, trata de Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; inclusive, el Art. 205 de este Código, se refiere a su Naturaleza Jurídica, mencionando que Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.

Le corresponde como competencia en el ámbito administrativo únicamente a la Junta Cantonal de Protección de los Derechos en Niñez y Adolescencia aplicar y dictar medidas de protección administrativas consagradas por el Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia caracterizadas por ser generales y especiales:

a. Medidas de Protección Generales

Consagradas en el artículo 217 de Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia, planteadas con el fin de proteger y de restituir cualquier manera que hayade amenaza o de violación a los derechos de niño, niña y adolescente, tales como:

- a) Orden del cuidado del niño, niña y adolescente en su hogar a través de acciones de carácter terapéutico, material, educativo o psicológico que sirvan de apoyo para el núcleo familiar, con la finalidad de obtener un beneficio del estricto cumplimiento del Interés Superior del Niño;
- b) Reinserción familiar de un niño, niña y adolescente a su familia biológica; c) Inserción del niño, niña y adolescente o de los ciudadanos comprometidos en la amenaza de alguno de los respectivos derechos que tiene un niño, niña y adolescente, en alguno de los programas que existen de protección; y, que según lo señalado por la autoridad competente este sea el más adecuado para un niño, niña y adolescente dependiendo del acto violatorio; d) Alejamiento temporal del ciudadano que ha violado un derecho, este se debe alejar del lugar de residencia que convive con el niño, niña y adolescente afectado.

b. Medidas de protección Especiales

Consagradas por los numerales 2, 9, 12 y 13 del artículo 79 del Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia relacionado a situaciones de abuso, maltrato infantil, explotación sexual, pérdida de un niño, niña y adolescente, o por tráfico del niño; y, otras medidas aún más especiales, que está relacionado directamente con el trabajo que realiza un niño, niña y

adolescente consagrado en el artículo 94 del Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia.

2.3 Sistema de protección de derechos aplicado por la Junta Cantonal

El sistema de protección de derechos del niño, niña o adolescente aplicado por la Junta Cantonal es mediante las medidas de protección que son aquellas que protegen el desarrollo de los vínculos familiares como también de los vínculos comunitarios. Siempre deberá buscarse que el núcleo familiar sea fortalecido en las acciones dispuestas por la Junta Cantonal, como una base fundamental en el desarrollo integral del niño, niña o adolescente. (Rumipamba, 2014, p. 57)

Competencias en el Ámbito Judicial

Mientras que el ámbito judicial abarca jurídicamente la adopción, el acogimiento familiar y Acogimiento Institucional, pero en estas dos últimas existen semejanzas y diferencias entre ambas figuras jurídicas que expondré en la continuación.

Adopción

El Código de Justiniano definió a la *datio in adoption*, por entrega en adopción, dada mediante una declaración de la voluntad del pater familias adoptante, y con el consentimiento del niño adoptado y de la persona quien tenía patria potestad. (Espíndola, 2018, p. 122).

Acogimiento Institucional

El acogimiento institucional ⁴son medidas de protección que tienen una duración determinada, donde será transitorio y se persigue la reinserción del niño, niña y adolescente en la familia biológica. Y al agotar este propósito, como otro objetivo es procurar la respectiva adopción. Esta medida está para preservar, fortalecer, restituir y mejorar los lazos del núcleo familiar.” (Escobar, 2010, p. 41)

Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar ⁵ puede realizarse mediante dos ámbitos, tales como: a) otorgar la custodia y el cuidado del niño, niña y adolescente a familiares consanguíneos o que sean familiares con afinidad, siempre y cuando estas personas no sean las involucradas en el peligro que tiene el niño y del que se está pretendiendo proteger. Es decir que brinden condiciones necesarias para el desarrollo integral del niño. (Padial, 2012, p. 92)

2.4 Semejanzas y diferencias entre el Acogimiento Familiar e Institucional

Resulta necesario realizar un breve cuadro comparativo de las semejanzas y diferencias entre el Acogimiento Familiar y el Acogimiento Institucional:

a) Semejanzas

Acogimiento Familiar	Acogimiento Institucional
La familia busca en todas las maneras posibles hacer que los niños niñas y adolescentes desarrollen sus capacidades crezcan de manera personal.	Las instituciones de acogimiento proveen a los niños niñas y adolescentes los recursos necesarios para que sean capaces de desarrollar sus capacidades y se sientan capaces de manera individual
Dentro de un seno familiar los niños niñas y adolescentes adquieren habilidades Desarrollo Social ya que en su día a día se relacionan constantemente con diferentes personas dentro de su círculo familiar.	Cuando los niños niñas y adolescentes se desarrollan en un centro de acogimiento institucional adquieren muchos conocimientos sobre la diversidad de personas acogidas en dichos lugares ya que comparten constantemente en diversos espacios de la institución.

Los sujetos inmersos en un seno familiar se vuelven amorosos y crean vínculos de confraternidad con los individuos pertenecientes a su familia.

Aquellos individuos que crecen en centros de acogidas desarrollan sentimientos de ayuda al prójimo ya que constantemente están en ese proceso.

Diferencias

Acogimiento Familiar

Los niños niñas y adolescentes que crecen dentro de un seno familiar desarrollan sentimientos de naturalidad y amor propios del desarrollo familiar.

Acogimiento institucional

Los niños y adolescentes que permanecen en centros de acogimiento institucional no tienen figura de guía paterna o materna lo cual conlleva a espacios de esa tensión y desinterés sentimental

La acogida familiar es indefinida ya que existe un vínculo sanguíneo el cual no puede ser eliminado.

El centro de acogida es una medida limitada de tiempo es decir las personas acogidas allí tendrán un tiempo limitado para pertenecer a dichos lugares.

MARCO LEGAL

2.5 Código de la niñez y adolescencia.

(CNA) El acogimiento institucional está contemplado en el título VI, capítulo III, artículos 232-233-234 del código de la niñez y adolescencia, mismo que garantiza a todo niño, niña y adolescente que se encuentre privado de su seno familiar, el derecho a una medida transitoria de protección dispuesta por una autoridad judicial. Para que un sujeto pase a ser parte de un centro de acogimiento institucional el lugar debe cumplir con todos los requisitos de infraestructura y legales.

Durante la implementación de la medida de acogimiento institucional la entidad deberá mejorar, perseverar, fortalecer e intentar restituir los vínculos familiares de los menores para de esta manera prevenir el abandono y buscar la reinserción en una familia biológica o en su defecto generar la adopción. Existen términos por los cuales el acogimiento institucional podría terminar

- Reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica.
- Acogimiento familiar.
- Adopción del niño, niña o adolescente.
- Emancipación legal del acogido.
- Resolución de la autoridad competente que lo dispuso.

Dentro del mismo código de la niñez y adolescencia en el capítulo IV de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos se menciona a las juntas cantonales de protección de derechos como los órganos de nivel operativo que poseen autonomía administrativa y funcional para garantizar la protección de los Derechos individuales y colectivos en niños niñas y adolescente.

2.6 Convención de los Derechos del Niño

El artículo 12 de la norma internacional de la Convención sobre Derechos del niño o adolescente, en su primer párrafo, consagra para los Estados, la respectiva obligación

del garantizarle a todo niño o adolescente que se encuentre en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresarse de forma libre y voluntaria su opinión relacionada a asuntos que le afecten, por lo que se consideraran las opiniones dadas por el menor, debido a su grado de edad y de madurez.

Mientras que, de forma más detallada, en el segundo párrafo del mismo artículo 12, se consagra a la obligación de darle oportunidad al niño o adolescente de ser oído o escuchado dentro de todo procedimiento administrativo o procedimiento judicial que le afecte.

2.7 Constitución de la república del Ecuador

En el artículo 44 de la sección quinta de niños, niñas y adolescentes indica que;

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

METODOLOGÍA

Método Científico

Cabe precisar que la presente investigación incluye un diagnóstico de la situación actual de la vulneración de los derechos en niños, niñas y adolescentes debido a el acogimiento institucional por largos periodos de tiempo o indefinido.

Para realizar el presente trabajo de investigación se utilizará el método científico. Luego de haber planteado el problema y los objetivos de la investigación, se hará la revisión de información existente y se elaborará el marco teórico y legal considerando los aspectos más pertinentes y relevantes a investigar.

Este método permite recopilar la información necesaria, procesar y analizar los datos para finalmente elaborar el informe correspondiente. Este estudio descriptivo con enfoque cualitativo de tipo revisión bibliográfica tiene el objetivo de determinar de qué manera se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes sujetos de acogimiento institucional prolongado o indefinido.

Población y muestra

La población es de manera general toda la comunidad ecuatoriana ya que son actores directos e indirectos de la problemática planteada y se tomó como muestra a un grupo de 20 ciudadanos pertenecientes a grupos sociales específicos relacionados con la temática con la finalidad de obtener resultados beneficiosos que permitan llegar a una propuesta aplicable.

Técnica e instrumento:

Técnica de Recolección de Información Encuesta estructurada.

En el presente proyecto de investigación se aplica una encuesta de dos preguntas generales que permitirá llegar a conclusiones específicas con la finalidad de determinar el criterio de la sociedad referente a la temática planteada.

Instrumentos.

Se utilizará un cuestionario de dos preguntas aplicado mediante Google formulario.

CAPÍTULO III

3.1 Resultados obtenidos

Con la aplicación de la encuesta aplicada mediante Google formularios a 50 ciudadanos relacionados directamente con la acogida institucional se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta 1

¿Considera Ud. que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a centros de acogida institucional tienen las mismas oportunidades de crecimiento social y desarrollo afectivo que aquellos pertenecientes a un seno familiar estable?

Tabla 1

Oportunidades igualitarias de personas pertenecientes a centros de acogida

ALTERNATIVA	FREC UENCIA	PORCENTAJE
SI NO	1	2%
TOTAL	49	98%
	50	100%

Gráfico 1

Oportunidades igualitarias de personas pertenecientes a centros de acogida



Análisis

Al preguntarle a la ciudadanía si consideraban que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a centros de acogida institucional tienen las mismas oportunidades de

crecimiento social y desarrollo afectivo que aquellos pertenecientes a un seno familiar estable, un 98% respondió que no lo consideraba así y tan solo un 2% que si por lo que nuestra investigación y problemática planteada resulta satisfactoria para los intereses de la comunidad y lo que se espera obtener.

Pregunta 2

¿Esta Ud. de acuerdo en que dentro del código de niñez y adolescencia se establezca un tiempo determinado de permanencia de los individuos en centros de acogida institucional para posteriormente buscar otras medidas que puedan garantizar la reinserción a la sociedad o la creación de un vínculo afectivo beneficioso?

Tabla 2

Reglamento de permanencia en centros de acogida

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI NO	3	6%
TOTAL	47	94%
	50	100%

Gráfico 2

Reglamento de permanencia en centros de acogida



Análisis

Al preguntarle a un grupo de 50 ciudadanos si están acuerdo en que dentro del código de niñez y adolescencia se establezca un tiempo determinado de permanencia de los individuos en centros de acogida institucional para posteriormente buscar otras medidas que puedan garantizar la reinserción a la sociedad o la creación de un vínculo afectivo beneficioso un 94% respondió que si estaba de acuerdo en tomar dicha medida y tan solo un 4% no por lo que el presente proyecto pasa a tener un fundamento social e investigativo que justifica su finalidad.

3.2 Resultado Del Análisis

El objetivo principal propuesto en este plan investigativo fue el de establecer sí existe una vulneración de derechos del niño y adolescente, cuando estos son sujetos al acogimiento institucional durante períodos de tiempos largos e inclusive por tiempo indefinido. El acogimiento institucional como medida de protección judicial que es aplicable de forma excepcional, en el momento que no hay otros mecanismos o técnicas que permitan el bienestar y la protección de derechos del niño y adolescente, se constituye en varios casos como una medida que inicialmente los protege, pero su duración indefinida vulnera sus derechos, principalmente con relación al vivir y al pertenecer a una familia o simplemente a ser reinsertados a la sociedad.

Ante tales circunstancias se puede evidenciar que, en la jurisprudencia ecuatoriana, no se consagra una determinación taxativa respecto al tiempo de duración en cada uno de los tipos de medidas de protección aplicado a favor del niño o adolescentes, ya sean medidas administrativas o medidas judiciales. Tanto doctrinariamente como en la práctica se discute el tema de que si la figura jurídica del acogimiento institucional produce en el menor secuelas perjudiciales que atentan en contra del desarrollo integral.

En el campo legal resulta visible que una permanencia prolongada del niño o adolescente dentro de un centro de acogida constituye una vulneración de sus derechos, debido a que no se desarrolla en medio de un ambiente familiar o social común, la cual se caracteriza prioritariamente por el nivel afectivo que le puede brindar, al ser un factor imprescindible durante las etapas iniciales del desarrollo del niño o adolescente, por el motivo que en este lapso de tiempo es que se desarrollan y adquieren capacidades principales y primordiales para su vida adulta

Se considera que con la estancia prolongada o indefinida de niños, niñas y adolescentes

en centros de acogida se vulneran sus derechos de desarrollo social mencionados en el artículo 44 de la sección quinta de niños, niñas y adolescentes puesto a consideración en el marco legal del presente proyecto investigativo y no permite su desarrollo dentro de las edades correspondientes, necesarias e importantes para su vida adulta. En la encuesta realizada se obtiene un enfoque que permite el planteamiento de una medida reglamentaria que garantice el cumplimiento de todos los derechos en totalidad, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en los centros de acogida y el destino de los individuos en caso de no ser posible una reinserción dentro de un seno familiar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el estudio académico de esta investigación se evidencia que existen casos de la aplicación de las medidas de protección de forma indefinida, tal como el acogimiento institucional, el cual pese a lo beneficioso que resulte en situaciones extremas, este constituye en suplicación indefinida una vulneración a los derechos del niño o adolescente, principalmente el que se relaciona con el derecho de pertenecer a un círculo familiar, para crecer dentro de un ambiente familiar, donde le permita su desarrollo integral.

El acogimiento institucional de manera prolongada produce serios tipos de alteraciones en el desarrollo integral del niño y adolescente, situación que le produce inclusive perjuicios irreversibles, especialmente en aspectos afectivos, psicológicos, y cognitivos.

Estudios especializados en este tema han demostrado que existe distinto desarrollo físico entre aquel menor que ha crecido en un ambiente familiar, con aquel menor que ha crecido en un centro de acogimiento institucional. Por tal contexto se pretende que esta medida judicial, tenga que ser llevada a cabo durante el menor tiempo posible, y el centro de acogimiento institucional debe otorgar garantía plena de su capacidad tanto del personal, como también de la infraestructura del centro con la finalidad de conseguir un contexto que sea lo más cercano aun entorno familiar.

En la jurisprudencia de nuestro país sobre el tema de aplicación de medidas judiciales de protección, tal como el acogimiento institucional, no está determinado de forma clara y taxativa, el tiempo de duración en estas medidas, así como también cuál es el nivel de jerarquización respecto a la operatividad y al tiempo de aplicación. Si bien el cuerpo legal del Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia consagra de forma clara a las clases de medidas de protección administrativas y medidas de protección judiciales, se puede insistir que en esta normativa no se menciona de forma detallada el tiempo, las circunstancias, y los

requisitos mínimos de aplicación. Por tal razón se recomienda que el acogimiento institucional de un menor debe durar el menor tiempo posible durante su ejecución y aplicación, por el motivo que, si es llevado a cabo de forma prolongada en el menor, podría producirle a la larga un resultado que sería perjudicial únicamente no por sus derechos, si no por su desarrollo, es decir situación que afecta al proceso de aprendizaje y desarrollo de sus capacidades, así como también de sus condiciones afectivas y psicológicas.

Los mecanismos o técnicas deberán estar expresamente definidos en cuanto a jerarquización y lo relacionado a su aplicación, determinando además un plazo de tiempo máximo de duración, que transcurrido ese lapso el niño o adolescente debe pasar a otra etapa de cuidado y protección, con el objetivo de evitar vulneración de sus derechos.

PROPUESTA

Con el análisis de la información legal obtenida y la aplicación de la metodología y encuesta, se plantea como propuesta para reducir el impacto de la vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a centros de acogida la siguiente medida:

- Ampliación dentro del código de la niñez y adolescencia capítulo III del acogimiento institucional, indicando el tiempo específico de permanencia dentro de los centros de acogida desde su fecha de ingreso y con los seguimientos de reinserción a sus familias o una familia adoptiva.
- Creación de instituciones especializadas, que permitan a los individuos un ambiente adecuado, de educación, compromiso con la sociedad y el mayor acercamiento al cumplimiento de sus derechos como se indica en el artículo 44 de la sección quinta de niños, niñas y adolescentes
- Una vez cumplido el tiempo límite de pertenencia a un centro de acogida, al no haber sido posible su reinserción familiar o a una familia sustituta, sean direccionados a otro centro especializado en donde exista un mayor ambiente familiar conformado por todos los individuos que se encuentren en la misma situación y garantizando el cumplimiento de los derechos establecidos en la ley, potenciando sus capacidades y habilidades.

BIBLIOGRAFIA

- Asamblea Constituyente del Ecuador (2008). "Constitución de la República del Ecuador". Última reforma 2021. Recuperado de: http://_www.oas.org/_juridico/pdfs/_mesicic4_ecu_const.PDF.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2014). "Código de la Niñez y de la Adolescencia del Ecuador". Última reforma 2020. Recuperado de: https://_www.igualdad.gob.ec/wp-content/_uploads/_downloads/2017/11/_Código niñez y adolescenciapdf.
- Bellamy Carol (2019). "Estado Mundial en la Infancia". La Infancia amenazada. Consulta realizada: 29 de octubre del 2021.
- Código Orgánico Integral Penal. Última reforma 2021. Recuperado de: https://_defensa.gob.ec/wp-content/uploads/_downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf.
- Convención sobre derechos del Niño (2006). Recuperado de: https://_www.un.org/es/_events/childrenday/pdf/_derechos.pdf.
- Corte Interamericana de los Derechos Humanos. La Sentencia del 8 de septiembre del 2005. Recuperado de: https://_www.derechoshumanos.net/tribunales/_CorteInteramericanaDerechosHumanos.htm.
- El Sistema de protección de niñez y de adolescencia. Análisis de situación en Ecuador. Recuperado de: https://_www.unicef.org/_ecuador/media/3786/file/_Ecuador_Diagnostico_SNDPINA%20_1.pdf.pdf.
- Procedimiento Administrativo de Niñez y de Adolescencia. Mirada desde el ejercicio pleno de derechos humanos de sujetos procedimentales. Recuperado de: http://_www.sdr.com.ec/_procedimiento-administrativo-de- proteccion-de-la-ninez-2



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Escalante Guerrero, Sugey Ana**, con C.C: # **0920303617** autora del trabajo de titulación: **El Acogimiento Institucional prolongado o indefinido y su incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes**. Previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 03 de febrero del 2023

f. _____

Nombre: **Escalante Guerrero, Sugey Ana**

C.C: 0920303617



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	El Acogimiento Institucional prolongado o indefinido y su incidencia en la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.		
AUTOR(ES)	Escalante Guerrero, Sugey Ana		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	03 de febrero del 2023	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho de la Niñez y Adolescencia.		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	acogimiento institucional, corresponsabilidad, reintegración, adopción, restauración, código orgánico.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras)	El acogimiento institucional es una medida de protección dispuesta por una autoridad judicial la cual se da en los casos en donde no es posible el acogimiento familiar y se efectúa para que aquellos niños niñas y adolescentes privados de un medio familiar pertenezcan a una entidad, tiene carácter temporal y está consagrado en los artículos 232, 233 y 234 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, sin embargo no existe un reglamento que estipule un tiempo determinado en dichas instituciones ni la garantía de reinsertar a los individuos a un seno familiar. Resulta necesario e imprescindible establecer parámetros temporales que garanticen a los niños niñas y adolescentes su re inserción dentro de la comunidad. La no permanencia de un menor de edad dentro de su comunidad o un seno familiar lleva de la mano un desarraigo en su comportamiento y a su vez se comprometen sus derechos. Con la finalidad de evitar o subsanar esta clase de acción de la corresponsabilidad Estatal, familiar y de la sociedad; es importante investigar alternativas que permitan evitar la vulneración de derechos en los menores que sean sujetos del acogimiento institucional, buscando como prioridad la reintegración y restauración de los niños o adolescentes en su propio círculo familiar; y, subsecuentemente determinar políticas vinculadas al apoyo y protección familiar; así como un mecanismo sumario de adopción, cuyo objetivo es que existan menos niños o adolescentes bajo el acogimiento institucional.		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-987456123	E-mail: sugey.escalante@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, MSc.		
	Teléfono: +593-999570394		
	E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec paolats77@icloud.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			